

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0473-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 206-2020-DIGA/CO/UNAM del 10.09.2020, Informe Legal N° 363-2020-OAJ/CO-UNAM del 09.09.2020, Informe N° 596-2020-OPEP/UNAM del 03.09.2020, Informe N° 578-2020-UP-OPEP/UNAM del 02.09.2020, Informe N° 2740-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 01.09.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 11 de setiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0937-2019-UNAM, de fecha 11.10.2019, se aprueba el Instrumento Técnico de Gestión denominado "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO CON PERSPECTIVA AL 2030 FILIAL ILO", el cual constituye un instrumento técnico de gestión para el planeamiento para el seguimiento y monitoreo del programa de inversiones con perspectiva estratégica para generar sostenibilidad, competitividad y rentabilidad social en las inversiones en infraestructura que realice la UNAM.

Que, con Informe N° 2740-2020-APTL-OEIGR/UNAM, de fecha 01.09.2020, el jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, presenta el Plan de Trabajo Actualización del Plan de Desarrollo de la Infraestructura Universitaria de la UNAM, conforme a las funciones establecidas el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la UNAM.

Que, con Informe N° 596-2020-OPEP/UNAM, de fecha 03.09.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ratifica y deriva el Informe N° 578-2020-UP-OPEP/UNAM, de fecha 02.09.2020, donde el responsable de la Unidad de Presupuesto, otorga la asignación presupuestal en la Meta 030: Gestión Administrativa, hasta por el monto de S/ 21,000.00 soles, afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de presentar el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria.

Que, con Informe Legal N° 363-2020-OAJ/CO-UNAM del 09.09.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2020-UNAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional de Moquegua, en cuyo literal a) del artículo 64°, sobre las funciones de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, establece: "Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria". En dicho contexto se formula el Plan de Trabajo de Actualización del Plan de desarrollo de Infraestructura universitaria de la UNAM, cuyo objeto es: "Lograr que la UNAM cuente con un instrumento técnico de carácter estratégico que oriente el planeamiento de las inversiones en infraestructura y del desarrollo urbanístico de la sede central y filiales de la Universidad". Es preciso mencionar, que la UNAM en el contexto del proceso de licenciamiento institucional en el 2017, formuló el instrumento técnico denominado Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria, y a través de lo cual se esquemató el desarrollo físico espacial de las respectivas Sedes Universitarias bajo un planteamiento general de lotización y distribución de zonas y espacios para la infraestructura educativa que se constituyó en el documento técnico base para proyectar la ejecución de inversiones en infraestructura en la Universidad; sin embargo, dicho plan debe ser actualizado, ya que las propuestas urbanísticas no solo resuelven la problemática del ordenamiento físico espacial de la infraestructura de las sedes respectivas, sino que además permiten facilitar los procesos de saneamiento de las inversiones en infraestructura (habilitación urbana, edificaciones), así como procesos relacionados a la gestión de riesgo de desastres, además de permitir la planificación de actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura de dichas Sedes, algo que no es posible realizarse a través del Plan de Desarrollo de Infraestructura existente. Para el cumplimiento del Plan de Trabajo citato, se requiere un presupuesto ascendente a S/ 21,000.00 Soles, y un plazo de ejecución, noventa (90) días calendario; por lo que otorga opinión favorable, al "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM", cuyo objeto es lograr que la Universidad Nacional de Moquegua, cuente con un instrumento técnico de carácter estratégico que oriente el planeamiento de las inversiones en infraestructura y del desarrollo urbanístico de la sede central y filiales de la Universidad; siendo el presupuesto la suma de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), y, plazo de ejecución noventa (90) días calendario.

Que, con Informe N° 206-2020-DIGA/CO/UNAM del 10.09.2020, el Director General de Administración, eleva la propuesta para aprobar con acto administrativo, el "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM", cuyo objeto es lograr que la Universidad Nacional de Moquegua, cuente con un instrumento técnico de carácter estratégico que oriente el planeamiento de las inversiones en infraestructura y del desarrollo urbanístico de la sede central y filiales de la Universidad; con un presupuesto de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0473-2020-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 11 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM", con un presupuesto de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM", con un presupuesto de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que en Quince (15) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL